ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES, ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A (Lotes 6, 7 y 8)

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Fernández Caballero, mayor de edad, con NIF 30.200.378-K, y Dª Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C y domicilio ambos a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Miguel Soria Rodríguez, mayor de edad, con NIF 28.599.795-P, y domicilio a efectos del presente contrato en C/ Calbraith P. Rodgers, 10, CP 41309, La Rinconada (Sevilla).

INTERVIENEN

D. Alfonso Fernández Caballero y Dª Teresa María Berdún Álvarez ambos en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de Abril de 2022, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 768 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 24 de mayo de 2022, en hoja SE-140, Tomo 1207, folio 84, inscripción 130ª.

D. Miguel Soria Rodríguez, actuando en nombre y representación de la entidad INGEMONT TECNOLOGIAS, SA, (en adelante, la EMPRESA) con CIF A91614263 y con domicilio social en C/ Calbraith P. Rodgers, 10, CP 41309, La Rinconada (Sevilla), en calidad de apoderado en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. José Javier Muñoz Layos, el día 24 de junio de 2.019, bajo el número 1.925 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		14/04/2023 08:49:55	PÁGINA: 1 / 4
MIGUEL SORIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDlkOTdkZTdlYjcwYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPONEN

I.- Que como consecuencia del procedimiento abierto simplificado licitado por VEIASA con el número de expediente CT330-21-026, en fecha 3 de mayo de 2022 las partes suscriben contrato relativo a los servicios de Dirección Facultativa para las obras de ejecución de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con puntos de recarga para vehículos eléctricos y ampliación de las instalaciones fotovoltaicas existentes (Lote 6, 7 y 8).

II.- Que durante la ejecución del contrato surge la necesidad de modificar el contrato mencionado en el expositivo anterior para la ampliación del plazo de su ejecución hasta el 15 de abril de 2023, por lo que en fecha 30 de diciembre de 2022 las partes suscriben primera Adenda al mismo.

III.- Que en fecha 14 de febrero de 2023, la UTE FV VEIASA adjudicataria de las obras, solicita una nueva ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de junio de 2023, por lo que INGEMONT TECNOLOGIAS, SA (como responsable del contrato de la obra) en fecha 3 de marzo de 2023 solicita ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de junio de 2023, formalizándose dicha ampliación del plazo de ejecución de la obra el 31 de marzo de 2023.

III.- Que en fecha 31 de marzo de 2023 el Responsable por parte de VEIASA del contrato de Dirección Facultativa mencionado en el expositivo primero de la presente adenda, el Jefe de la Unidad de Obras, emite informe en el que propone que se amplíe el plazo hasta el próximo 15 de julio de 2023 (30/06/2023 para la ejecución de la obra + 15 días para el cierre técnico y económico). Además, de que se siga manteniendo la extensión del contrato hasta la firma del acta de recepción definitiva de las obras.

V.- Que estando dicha situación de ampliación de plazo del contrato dentro de las causas previstas en el artículo 203 y 195.2 de la LCSP y el artículo 100 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que el retraso en la ejecución de las prestaciones no ha sido causado por motivos imputables a INGEMONT TECNOLOGIAS, SA y ésta se ofrece a cumplir sus compromisos en el nuevo plazo concedido, se procede a modificar el contrato conforme al tenor de las siguientes,

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		14/04/2023 08:49:55	PÁGINA: 2 / 4
MIGUEL SORIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDlkOTdkZTdlYjcwYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE PLAZOS PARCIALES DEL CONTRATO (CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

Ampliar el plazo de ejecución de la totalidad de las actuaciones que componen los servicios del expediente CT330-21-026, relativo a los servicios de Dirección Facultativa para las obras de ejecución de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con puntos de recarga para vehículos eléctricos y ampliación de las instalaciones fotovoltaicas existentes (Lote 6, 7 y 8), hasta el 15 de julio del 2023.

No obstante lo anterior, el plazo de vigencia del contrato continuará vigente hasta la fecha de la firma del acta de recepción definitiva de las obras, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato, por si surgiera la necesidad de cualquier actuación por parte de la Dirección Facultativa durante el periodo de garantía.

SEGUNDA.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		14/04/2023 08:49:55	PÁGINA: 3 / 4
MIGUEL SORIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDlkOTdkZTdlYjcwYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla y a fecha de la firmas.

Firma: 30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645) Firmado digitalmente por 30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/58894/261020211112839, serialNumber=IDCES-30200378K, givenName=ALFONSO, sn=FERNANDEZ CABALLERO, cn=30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2023.04.14 15:50:15 +02'00' VEIASA D. Alfonso Fernández Caballero, P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: VEIASA Dª Teresa María Berdún Álvarez, P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.
Firma: La EMPRESA D. Miguel Soria Rodríguez PP. INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	

ESTE CONTRATO DE VEIASA SERÁ COFINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, A TRAVÉS DEL OBJETIVO TEMÁTICO (OT) DENOMINADO "FAVORECER LA REPARACIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PREPARAR UNA RECUPERACIÓN VERDE, DIGITAL Y RESILIENTE DE LA ECONOMÍA"

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		14/04/2023 08:49:55	PÁGINA: 4 / 4
MIGUEL SORIA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDlkOTdkZTdlYjcwYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	